

**SOLICITUD PARA TRANSPORTE ESCOLAR
2017-2018**

ESCUELAS DEL CONDADO DE GUILFORD DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

Se proporciona transporte escolar a los estudiantes que cumplen con el criterio estipulado por las Leyes de las Escuelas Públicas de Carolina del Norte, Código Administrativo del Departamento de Instrucción Pública y con la política del Consejo de Educación de las Escuelas del Condado de Guilford. Por favor lea cuidadosamente la información del **último párrafo** y luego complete toda la información solicitada en este formulario, fírmelo, ponga la fecha y envíelo directamente al Departamento de Transporte de las Escuelas del Condado de Guilford, 131 Franklin Boulevard, Greensboro, NC 27401 o envíelo por fax al 370-8930. El director de su escuela le proporcionará, a su solicitud, una copia de la “Declaración de Guías de Acción para los Servicios de Transporte” en caso de solicitarlo.

Los formularios de solicitud se deben entregar al Departamento de Transporte no más tardar del 5 de julio del 2017 es la fecha límite para poder asegurar transportación el primer día de escuela que es el 5 de julio del 2017.

SI ESTA ES UNA SOLICITUD PARA CAMBIO DE DOMICILIO, SÓLO COLOQUE UNA “X” EN ESTE CUADRADO.
SÓLO SE PERMITE UN FORMULARIO POR ESCUELA, PERO POR FAVOR LISTE TODOS LOS ESTUDIANTES AFECTADOS.

→

Información del Estudiante(s) (Por favor escriba legible)

Envíe un formulario separado para cada escuela

Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Apellido	Primer Nombre S	Segundo Nombre

Grado: _____ Fecha Nacimiento: _____
Grado: _____ Fecha Nacimiento: _____
Grado: _____ Fecha Nacimiento: _____

TELÉFONO CASA _____

TELÉFONO TRABAJO _____

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRONICO _____
Calle Ciudad Código Postal

ASISTE _____ ÚLTIMA ESCUELA A LA QUE ASISTIÓ _____
(Escuela Asignada **2017-18**) (Escuela Asignada **2016-17**)

PADRE/MADRE/APODERADO LEGAL (Nombre completo): _____

EL TRANSPORTE EN LA MAÑANA: _____ **No necesito transportación** _____ **Hogar**

DIRECCIÓN ALTERNATIVA _____
(Si este es un establecimiento para cuidado de niños, incluya nombre, dirección y número de teléfono del establecimiento).

EL TRANSPORTE EN LA TARDE: _____ **No necesito transportación** _____ **Hogar**

DIRECCIÓN ALTERNATIVA _____
(Si este es un establecimiento para cuidado de niños, incluya nombre, dirección y número de teléfono del establecimiento).

Al firmar éste documento, solicito servicios de transporte tal como se describe anteriormente y en las directrices que lo acompañan. Doy testimonio que la dirección escrita es la residencia real del estudiante(es) listado(s) arriba. Entiendo que la aceptación de esta solicitud por parte del Departamento de Transporte de las Escuelas del Condado de Guilford no garantiza ningún servicio fuera de las guías de acción establecidas en la “*Declaración de Guías de Acción para los Servicios de Transporte*”. Yo entiendo que yo/nosotros estoy/estamos obligado(s) a presentar una nueva solicitud si cambiamos algunas de las direcciones indicadas más arriba. También comprendo las reglas para **seguridad** en el transporte escolar y acepto la responsabilidad de asegurar que mi(s) hijo(s) comprenda(n) y se atengan a esas reglas.

Firma de Padre/Madre/Apoderado Legal Fecha

Fecha

*****Formularios recibidos después del 5 de julio del 2017 no se les garantiza transporte los primeros diez (10) días de escuela*****

Declaración de Guías de Acción para los Servicios de Transporte 2017-2018

ELIGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR. Para calificar para el servicio de transporte escolar, la residencia actual del estudiante debe estar dentro de la zona de asistencia de la escuela y fuera de la zona de “no-transporte”, como se especifica en el estatuto General de Carolina del Norte 115C-246 (b):

“A no ser que la calle u otras condiciones no lo hagan aconsejable, los autobuses de escuelas públicas tendrán recorridos en carreteras mantenidas por el estado, calles municipales, u otras calles con derecho de paso público. El consejo local de educación no será responsable por el daño en la calzada. Cada autobús de escuela pública tendrá un recorrido de modo que el autobús pase dentro del radio de una milla de la residencia de cada estudiante asignado a ese autobús. Un estudiante que vive a **una y media millas o más** de la escuela a la que el estudiante está asignado, será elegible para transporte escolar.”

SOLICITUDES DE TRANSPORTE FUERA DEL DISTRITO: Normalmente no se proporciona transporte escolar a un estudiante que reside fuera de la zona de asistencia de una escuela. Este transporte es responsabilidad de los padres o apoderado legal del estudiante. Sin embargo, el servicio de transporte *podría* proporcionarse sobre la base de espacio disponible si la solicitud del estudiante para asistir a una escuela fuera del distrito ha sido aprobada por el Director de la oficina de Asignación del Estudiante y los padres hacen una petición de transporte por escrito. El transporte por *disponibilidad de espacio* es aprobado por el Director Asistente de Transporte. El criterio principal para la aprobación del Director Asistente es la disponibilidad de espacio sentado para que el estudiante viaje en el autobús y no violar el Título 16, Código Administrativo de Carolina del Norte, Subcapítulo 6B, párrafo.0002(b). Si es aprobado, el Director Asistente designará la parada donde el estudiante debe tomar/dejar el autobús, en un recorrido ya existente. Este espacio disponible en transporte escolar está sujeto a cancelación con cinco días de aviso previo tanto por cambio de ruta o por falta de espacio sentado. En ambos casos, el Director Asistente tratará de localizar otra parada de autobús con espacio disponible para el estudiante y notificará al padre/madre del cambio de parada del autobús o, de la no disponibilidad de transporte escolar.

GUIAS PARA EMPLAZAMIENTO DE PARADA DE AUTOBUS: Las paradas de autobús escolar están gobernadas por la Política del Consejo de Educación del Estado de Carolina del Norte, como se establece en el TÍTULO 16, CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE CAROLINA DEL NORTE, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE, SUBCAPÍTULO 6B- SISTEMA DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES, que establece en parte:

“.0004 (b) Un recorrido no se puede desviar de una ruta general por una distancia menor que una y media milla y luego retornar a la ruta original, excepto por grupos de 10 o más estudiantes, estudiantes sin compañía en los grados K-3 o estudiantes de educación especial.”

“.0004 (c) A menos que factores de seguridad requieran otra cosa, los superintendentes no pueden planificar paradas de autobús más cercanas entre sí que 0.2 millas. Cada estudiante debe estar en la parada designada a la hora de llegada del autobús.”

GUIAS PARA PARADAS EN ESTABLECIMIENTOS DE CUIDADO DE NIÑOS: El transporte hacia/desde establecimientos de cuidado de niños está gobernado por la Declaración de Procedimientos para Recoger/Dejar en Centros de Cuidado de Niños de las Escuelas del Condado de Guilford, con fecha 18 de Agosto, 2003. Una copia de esta política puede obtenerse en la oficina de su escuela o con el Asistente Administrativo en el Departamento de Transporte, llamando al 370-8920. La mayoría de las oficinas en las escuelas mantienen una lista de los actuales establecimientos de cuidado de niños que reciben servicio de autobús escolar hacia/desde esa escuela. La incorporación de un nuevo establecimiento de cuidado de niños a la ruta del autobús está limitada a aquellos establecimientos de cuidado de niños que satisfacen el criterio establecido en la carta de Procedimientos del 18 de Agosto, 2003 y debe solicitarse, por escrito, al Director de Transporte de GCS. El transporte escolar hacia/desde un establecimiento de cuidado de niños que requiere que el estudiante cambie de autobús, está sujeto a la aprobación del director(a) de la escuela y, a la disponibilidad de asiento en el autobús. Esta disponibilidad de espacio en el transporte escolar está sujeta a cancelación con tres días de aviso si las rutas del autobús cambian o los estudiantes que tienen derecho a tomar el autobús llenan la capacidad de éste. En el caso que sea necesario cancelar espacio disponible de transporte hacia/desde el establecimiento de cuidado de niños, el último estudiante agregado a la ruta del autobús, será el primer estudiante cancelado.

COLOCACION DE PARADAS: Requerimientos para múltiples colocaciones de paradas, dependiendo del día de la semana u otras consideraciones, no podrán ser complacidas.

TIEMPO DE PROCESAMIENTO: Excepto por el comienzo del año escolar, el Departamento de Transporte procesará su solicitud de transporte dentro de los (7) días a partir del día en que la solicitud se recibe después de las primeras tres semanas de escuela .